

Decreto No. 9974, que nombra al señor Andrés Eurípides Díaz, Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.  
(G. O. No. 7704, del 12 de junio de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9974

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

UNICO.— El señor Andrés Eurípides Díaz queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Carlos Báez Hernández, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 9975, que autoriza a la "The Liverpool, London Globe Insurance Limited", a ejercer en la República el negocio de seguros.  
(G. O. No. 7709, del 23 de junio de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9975

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo del año en curso, por el señor Antonio Reyes, en su calidad de representante-apoderado para la República Dominicana, de "The Liverpool & Globe Insurance Company Limited", Compañía de Seguros constituida de acuerdo con las leyes del Reino Unido de Gran Bretaña, y de Irlanda del Norte, fundada en 1836, domiciliada en Liverpool, Inglaterra, por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, (Superintendencia de Bancos) en la cual solicita se conceda a dicha

compañía la autorización legal necesaria para poder ejercer en la República el negocio de seguros, en todos los ramos;

VISTA la Ley sobre Compañías de Seguros, No. 3788, del 19 de marzo del 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se autoriza a la “The Liverpool & London & Globe Insurance Company Limited”, Compañía de Seguros fundada en 1836, domiciliada en Liverpool, Inglaterra, a ejercer en todo el territorio de la República, el negocio de seguros en todos los ramos señalados en el artículo 2 de la Ley No. 3788, del 19 de marzo del 1954, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ley No. 1667, del 13 de marzo del 1948.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Bancos haga la publicación prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley No. 3788, del 19 de marzo del 1954, después que la Compañía peticionaria cumpla, ante dicho funcionario, con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 9976, que cancela el nombramiento del Doctor Luis R. Cuevas Alvarez, como Catedrático Numerario de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo  
(G. O. No. 7704, del 12 de junio de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9976

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por el Rector de la Universidad de Santo Domingo, por su oficio No. 1337, del 7 de junio del 1954;